



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	15/06/2026 14:03	Fecha/hora resolución	15/06/2026 14:16
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072026000001080
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2026XE-000079-0001000001	Nombre Institución	INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Descripción del procedimiento	Servicio de suministro de plataforma de administración de talleres de valoración y/o reparación de daños automotriz p or demanda		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102026000000105	11/06/2026 16:47	CLAUDIO ALBERTO COTO SOLANO	TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo	Por extemporaneidad

3. *Resultando

I. Que mediante la resolución R-DCA-SICOP-00971-2026 del 05 de junio de 2026, esta División de Contratación Administrativa **rechazó de plano** el recurso de objeción interpuesto por TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO.

II. Que la resolución R-DCA-SICOP-00971-2026 fue notificada a TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO el 05 de junio de 2026.

III. Que mediante documento No. 8102026000000105 del 11 de junio de 2026, TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.

IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN. Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: **"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."**

II. SOBRE LA PRESENTACIÓN EN TIEMPO. Como puede observarse, la citada norma establece un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva resolución para que las partes soliciten las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes. Ahora bien, de conformidad con la información que consta en el expediente del concurso, se observa que la resolución R-DCA-SICOP-00971-2026 fue notificada a las partes el 05 de junio de 2026 (según consta en el apartado de notificaciones del expediente), lo cual significa que el plazo para presentar oportunamente solicitudes de adición o aclaración sobre lo indicado en dicha resolución venció el 10 de junio de 2026. En el caso bajo análisis, la gestionante presentó su solicitud de adición y aclaración el 11 de junio de 2026, lo cual significa que dicha gestión fue presentada una vez vencido el plazo establecido para tales efectos. Por lo tanto, lo procedente es **rechazar de plano por extemporáneas** las diligencias de adición y aclaración interpuestas.

No se omite manifestar, que tal como consta en el expediente, y a raíz de lo consultado por la empresa, los recursos interpuestos fueron resueltos por medio de la resolución No. R-DCA-SICOP-00971-2026, notificada a las partes el 05 de junio de 2026, y según consta en el sistema, la notificación fue practicada sin mayor inconveniente.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/06/2026 14:16	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01036-2026	Fecha notificación	15/06/2026 14:17
-------------------	------------------------	--------------------	------------------